

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros.

15. Los miembros del Tribunal en quienes concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y conforme se determina en el artículo 6.2 de la Reglamentación para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, deberán abstenerse de intervenir.

A tal efecto, el día de la constitución del Tribunal, cada uno de sus miembros declarará formalmente si se halla o no incurso en incompatibilidad y se hará constar en acta.

Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran en aquéllos las citadas circunstancias.

#### V. COMIENZO Y DESARROLLO DE LOS EJERCICIOS

16. Los ejercicios darán comienzo no antes de transcurrir tres meses ni después de ocho de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Una vez constituido el Tribunal, éste acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, fijando la hora, la fecha y lugar en que habrá de celebrarse el primer ejercicio de la oposición, mediante anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los opositores serán convocados para los restantes ejercicios, mediante llamamiento único, publicando los correspondientes anuncios en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, siendo excluidos de la oposición aquéllos que no compareciesen.

El Tribunal sólo podrá suspender indefinidamente los ejercicios por causas muy graves y plenamente justificadas, publicando en el «Boletín Oficial del Estado» el acuerdo de la suspensión. En los demás casos y una vez comenzada la oposición el Tribunal deberá hacer público, al final de cada sesión, la fecha de la siguiente.

#### VI. EJERCICIOS Y CALIFICACION

17. La oposición comprenderá dos ejercicios: El primero, de carácter teórico, y el segundo, práctico:

##### *Primer ejercicio*

El ejercicio teórico consistirá en el desarrollo de dos temas del programa que se inserta a continuación, previo sorteo, y con una hora de duración cada tema:

Cuestionario para el primer ejercicio:

1. Reproducción celular. Concepto y sus fases.
2. Aparato circulatorio y sus funciones.
3. Aparato digestivo. Funciones y estructuras de cada uno de los órganos que lo componen.
4. Sistema endocrino. Función de las diversas glándulas.
5. Mecanismo de acción de los medicamentos.
6. Técnica de administración de los medicamentos.
7. Hemostasia y coagulación sanguínea.
8. Grupos sanguíneos.
9. Enfermedades transmisibles por vía respiratoria.
10. Signos que en ausencia del médico debe observar el Ayudante Técnico Sanitario en el enfermo sospechoso de afección transmisible.
11. Clasificación de los traumatismos. Traslado y evacuación de un accidentado grave.
12. Hemorragias. Clasificación.
13. Ciclo genital de la mujer. Cronología y regulación.
14. Parto. Factores que intervienen. Periodos. Duración. Asistencia al parto normal.
15. Medicina preventiva y bases de la lucha anticancerosa.
16. Toxicomanías. Concepto. Tipos de toxicomanías.
17. Influencia de la herencia, el medio ambiente, la educación y la autoeducación sobre la psicología del niño.
18. El secreto médico. Personas afectadas por el mismo.
19. Autopsia médico-legal. Elementos necesarios. Técnica de obtención y conservación de piezas para el laboratorio.
20. Cuidados al lactante enfermo.

##### *Segundo ejercicio*

El segundo ejercicio será práctico, a juicio del Tribunal calificador.

Los ejercicios serán calificados de cero a diez puntos.

Al término de cada ejercicio, el Tribunal calificará y publicará las listas de los opositores aprobados.

Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

Si en cualquier momento del procedimiento de selección llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, pasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

El Tribunal cuando excluya a un aspirante lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado la plaza.

#### VII. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

18. El concursante propuesto por el Tribunal aportará a la Dirección General de Personal, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la propuesta de nombramiento, los siguientes documentos:

a) Certificado de nacimiento expedido por el Registro Civil. Conforme a lo dispuesto por la Orden ministerial de 12 de abril de 1971, dicha certificación podrá ser sustituida por la exhibición de una certificación ordinaria del Registro Civil, el libro de familia o el de filiación, sea cual sea la fecha del documento y sin que se precise su legalización.

b) Fotocopia del título correspondiente o certificación académica acreditativa del mismo.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad ni defecto físico que le impida el desempeño de las correspondientes funciones. Este certificado deberá ser expedido por alguna de las Jefaturas Provinciales de Sanidad.

d) Certificado negativo de antecedentes penales.

e) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado ni de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

f) En caso de opositora soltera menor de treinta y cinco años, certificado de haber prestado el Servicio Social de la Mujer, o estar exenta de esta obligación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, éstas se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

19. El opositor aprobado que tenga la condición de funcionario público estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependa, acreditando sus condiciones y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

20. Si dentro del plazo señalado, y salvo en caso de fuerza mayor, debidamente justificativo y libremente apreciado por la Dirección General de Personal, no presentase la documentación a que se refiere la presente norma, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiere podido incurrir por falsedad en su declaración. A estos efectos el Tribunal remitirá una lista en la que figuren aquellos opositores que habiendo superado todos los ejercicios pudieran tener cabida en la plaza convocada a causa de la anulación a que se refiere anteriormente.

#### VIII. TOMA DE POSESION

21. El nombramiento de los aspirantes en el que deberá figurar la fecha de su nacimiento se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». En el plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento, el aspirante deberá tomar posesión y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

22. La Administración podrá conceder, a petición del interesado, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, conforme se determina en el artículo 57 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

23. Dentro del período del desarrollo de los ejercicios de la oposición, el Tribunal resolverá con fuerza ejecutiva todas las dudas que surjan en la aplicación de estas normas y lo que debe hacerse en los casos no previstos, siempre que no contradigan lo establecido en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio.

#### IX. NORMA FINAL

24. La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por el interesado en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Personal, Antonio de Juan.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

23246

*RESOLUCION de la Universidad de Extremadura por la que se aprueba la lista provisional de admitidos y excluidos a la oposición (turno libre) para cubrir plazas de Auxiliares en dicho Organismo y se amplía a treinta y uno el número de vacantes que deben ser provistas.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias para tomar parte en la oposición (turno libre) para cubrir plazas de

Auxiliares vacantes en la plantilla de la Universidad de Extremadura, convocada por Resolución de 5 de mayo de 1975 («Boletín Oficial del Estado» de 19 de junio de 1975,

Esta Presidencia ha resuelto:

Primero.—Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos, en cumplimiento de lo que se establece en la norma 4.1 de la convocatoria, según las siguientes relaciones:

*Relación de aspirantes admitidos*

Apellidos y nombre	D. N. I.
Acera Neila, Amada	8.097.800
Almeida Nessi, Amparo	8.676.695
Alvarez Fernández, Carlos	8.773.770
Alvarez Lozano, María Gracia	8.779.966
Alvarez Núñez, María Rosa	6.962.877
Amigo Cuello, María de las Mercedes	8.752.648
Andrade Cortés, Ana María	8.761.338
Avilés García, María Dolores	8.776.521
Cáceres Mirón Miguel Angel	8.694.534
Caldito Aunión, María Isabel	8.770.639
Calvarro Camison, María Dolores	6.948.309
Campo del Arco, Carolina	8.739.136
Cárdenas Soriano, María Gracia	8.764.561
Cebrián Fernández, María Dolores	8.749.551
Collazos Criado, José Antonio	6.887.718
Colorado Corrales, María del Pilar	8.778.959
Covarsí Gregori, Gonzado Fdo.	8.452.646
Del Barco Miranda, María Teresa	8.389.683
De la Cruz Otero, María Rosa	8.764.046
Chorot Ortiz de la Tabla, Angel	8.513.794
Díaz Cuerpo, María Teresa	5.605.609
Echávarri Ruano, María Nieves	6.909.704
Fernández González, Miguel	8.415.254
Ferrer Alvarez, Antonio	80.002.956
Ferrera Clamont, Francisco Javier	8.730.939
Flores Breña, José María	6.749.565
Fraire Rubio, María Angeles	8.735.706
Franco Muriel, José Carlos	6.957.572
Gálvez Delgado, José Luis	37.398.731
García Alonso, María Dolores	6.735.475
García Rebollo, Leopoldo	8.771.720
García Rodríguez, María José	6.963.576
García Ruiz, María del Carmen	8.765.011
Godoy Olea, Manuel Wenceslao	8.770.103
Gómez Díaz, Guillermo	7.439.173
Gómez Domínguez, Angela	8.781.946
Gómez-Landero Gómez-Landero, María Soledad	8.208.104
González Moreno, Cayetano	8.206.063
Grajera Guerra, Manuel	6.950.635
Guibertau Corbacho, José Ceferino	8.776.013
Guillén García, José María	7.430.352
Guisado Parejo, Juan	8.676.240
Hernández Espino, José	8.755.817
Herrero Sánchez, María Fernanda	6.944.213
Hinojosa Jiménez, María de los Angeles	8.772.243
López González, María Teresa	8.782.175
López Palma, María Dolores	8.773.949
Luis Martín, Juan Francisco	6.937.229
Maestre Pedrera, Inés	6.954.765
Marín Murga, María del Carmen	8.735.626
Masot Calderón, Antonio	8.761.722
Mediero Barrero, María Josefa	8.623.027
Monzu Ponce, Juan	8.759.526
Moreno Avilés, Rosa Carmen	6.926.089
Naharro Salguero, Rosa	8.786.133
Nogales Hernández, Antonio	8.770.298
Núñez López, Francisco E.	8.776.319
Ortega Pérez, Patricio	8.771.496
Ortín García, Teresa de Jesús	8.748.482
Ortiz Ramírez, María Teresa	8.740.305
Paniagua Guerrero, Fernando	6.961.189
Paniagua Vicioso, María José	8.772.939
Parra Chavero, Julio	8.313.005
Pérez Morata, María del Carmen	6.919.628
Peña Amador, Luciano Enrique	6.925.826
Peña Hurtado, María Dolores	8.777.697
Pérez Varela, Francisco	8.673.085
Piriz Gómez, María Dolores	8.777.755
Polanco Amador, Rosa María	8.761.781
Pozo Domenech, Juan Antonio del	30.190.036
Rabanillo Grajera, Romualdo Jesús	6.900.746
Rey Serrano, Consuelo	7.424.104
Retamar Sancho, Daniel	8.403.584
Roldán Muñoz, Ildefonso	8.638.731
Rubio Gómez, Soledad	6.910.457
Salas Olgado, María Jesús	8.764.192
Sánchez-Grande Alarcón, Pilar	8.683.552
Sánchez Pérez, Felipe	6.940.292
Sánchez Rivera, Juan Eugenio	7.429.267
Sánchez Marín Trinidad, María Asunción	6.938.370

Apellidos y nombre	D. N. I.
Sevilla Panadero, Ignacio	6.955.446
Silgo Hinchado, Montserrat	8.783.579
Solar Llansó, Jaime del	8.729.478
Tobias Villafranca, María Soledad	8.750.228
Toro Rodríguez, María Teresa	8.759.963
Valero González, María Dolores	8.756.860
Vaquero Cabalgante, Rosa María	8.390.504
Vas Alonso, Isabel	8.775.688
Vázquez Gómez, María José	8.767.212
Viejo Díaz, Antonio	8.708.782
Vila Salvador, María del Pilar	8.765.366
Vinuales González, Juan Antonio	28.550.092
Vivas Ortega, María Guadalupe	6.923.933

*Relación de aspirantes excluidos*

Apellidos y nombre	D. N. I.
Carrasco Arce, Purificación	8.774.743
Merino Marín, María del Carmen	40.419.856

Por no reunir el requisito específico en la norma 2.1.c de la convocatoria (falta de titulación exigida).

Apellidos y nombre	D. N. I.
Trigoso Ortiz, María del Carmen	6.919.836

Por no reunir el requisito específico en la norma 3.3 de la convocatoria (no presentar modelo normalizado de instancia).

Apellidos y nombre	D. N. I.
Gallego-Saenz, Luis Miguel	24.300.120

Por no reunir los requisitos específicos en las normas de la convocatoria 2.1.c (falta de titulación exigida), 3.3 (no presentar modelo normalizado de instancia) y 3.6 (no abonar derechos de examen).

Segundo.—Ampliar a treinta y una el número de plazas vacantes a proveer mediante estas pruebas selectivas, en virtud de la Resolución del concurso 2/75, convocado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 7 de marzo de 1975, incrementándose en cinco el número de plazas vacantes que se suman a las veintiséis que se anunciaban en la convocatoria de oposición.

Badajoz, 24 de septiembre de 1975.—El Presidente de la Comisión Gestora.

**23247**

*RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, por la que se convoca a los señores opositores.*

Se cita a los señores admitidos al concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Pedagogía general» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Santiago, convocado por Orden de 16 de julio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de septiembre) para efectuar su presentación ante este Tribunal a las doce horas del día 2 de diciembre próximo, en los locales del Instituto «San José de Calasanz» (calle Serrano, 127, Madrid) y hacer entrega de una Memoria, por triplicado, sobre el concepto, método, fuentes y programa de la disciplina, así como de los trabajos científicos y de investigación y demás méritos que puedan aportar, rogándose a los señores opositores que acompañen una relación por quintuplicado de dichos trabajos.

En este acto se dará a conocer a los señores opositores los acuerdos del Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

Madrid, 30 de octubre de 1975.—El Presidente, Arsenio Pacios López.